

**corrección resolución 375 del 2024 medida de levantamiento de embargo proceso ejecutivo de cobro coactivo administrativo del municipio de Alvarado Tolima contra el ejecutado ASEGURADOR SOLIDARIO DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN NIT 860.524.654-6**

1 mensaje

secretariadehacienda secretariadehacienda &lt;secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co&gt;

25 de junio de 2024, 9:45

Para: documentosregistropereira@supernotariado.gov.co

Cco: Cobro Coactivo &lt;asesor.alvaradotolima@gmail.com&gt;, Notificaciones GHA &lt;notificaciones@gha.com.co&gt;

22 de junio del 2024

SH.40.24.972

Doctor:

**LUIS FERNANDO BOADA GARCÍA**

Registrador de instrumentos públicos del círculo registral de Pereira

CL 37# 10-11

ofiregispereira@supernotariado@gov.co ; documentosregistropererira@supernotariado.gov.co

Pereira – Risaralda

Asunto: medida de levantamiento de embargo proceso ejecutivo de cobro coactivo administrativo del municipio de Alvarado Tolima contra el ejecutado ASEGURADOR SOLIDARIO DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN NIT 860.524.654-6

Me permito comunicar La secretaría de hacienda del municipio de Alvarado, revestida de facultad de cobro coactivo, mediante acto administrativo 375 del 17 de mayo del 2024 y resolución número 427 del 22 JUNIO DEL 2024 confirma levantar las medidas cautelares de los bienes de titularidad del ejecutado ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6 declarado deudor mediante autos y oficios expedidos por este despacho.

FECHA RESOLUCIÓN DE EMBARGO	# OFICIO DE EMBARGO	RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
01 del 02 de marzo del 2022	0274 DEL 22/03/2022	375 DEL 17 MAYO DEL 2024 427 DEL 22 JUNIO DEL 2024

En consecuencia, de manera comedida le solicitamos, dar cumplimiento al proveído acto administrativo que se produce, levantando la medida de embargo sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria número 290-29804, 290-29805, 290-29806, 290-29807 y 290-29868 correspondiente al trámite con radicación 2022-290-6-4871 haciendo saber que se acató la orden impartida por este despacho, la cual deberán comunicar al correo electrónico secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co

Cordialmente

**Secretaría de Hacienda****Alvarado Tolima****Correo:** [secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co](mailto:secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co)

---

**2 adjuntos**



**resolución 427 de junio del 2024 .pdf**  
854K



**oficio registro Pereira 972.pdf**  
351K